



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 29.

Lunes 3 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta, por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA. DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 17.

Habiéndome participado el Alcalde de Perales, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

PRESIDENCIA

ORDENACIÓN DE PAGOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CÁCERES

Acordada por esta Ordenación la venta de una Caja de

fondos con tres llaves, y la de una estufa con su tubería correspondiente, se auncia para que hagan proposiciones en la Depositaria de la misma.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—Eloy Sánchez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

EXTRACTO de la Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 5 de Octubre de 1901.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de D. Eloy Sánchez de la Rosa, á las diez y ocho y treinta minutos se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura del siguiente dictamen, así como del proyecto del presupuesto, cuyo resumen por artículos á continuación se copia.

«Examinados por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario provincial para el próximo año de 1902 y después de un detenido estudio hecho del mismo, acordó proponer á la Excm. Diputación provincial le preste aprobación, introduciendo las reformas que á continuación se detallan: Primero: Que las vacantes que en la actualidad existen en el personal de las oficinas de la Corporación, se amorticen. Segundo: Que para llenar los servicios de las distintas Dependencias, la Comisión provincial, á propuesta de los Jefes de las mismas, distribuya el personal existente en la actualidad. Tercero: Las vacantes que ocurran en lo sucesivo hasta que queden los empleados reducidos á los de plantilla, se dará, una á la amortización, y otra al ascenso. Cuarto: Después de reducidas las plazas á las de plantilla, se proveerán dando una al concurso por antigüedad, otra al mérito y otra á la oposición. Quinto: La Consignación para dietas de los señores Vocales de la Comisión provincial, Comisión Mixta de Reclutamiento y Tribunal Contencioso-administrativo, quedará fijada en 8.000 pesetas. Sexto: La consignación para los gastos que origine el Censo electoral se fija en

7.000 pesetas. Séptimo: Para los gastos que ocasione el estudio del plan de carreteras provinciales, se presupuestarán 5.000 pesetas. Octavo: Resultando á juicio de la Comisión de Hacienda, excesiva la cifra á que sale cada estancia en los Hospitales y Hospicios provinciales, ruega á la Comisión provincial y señores Diputados-Delegados que administren, aunque para ello sea necesario reorganizar los servicios, en forma tal, que se obtenga en lo posible y aproximadamente una economía de un diez por ciento en los gastos que afectan á dichos Establecimientos. Noveno: La consignación en el Capítulo de Imprevistos debe quedar fijada en 12.000 pesetas. En resumen la Comisión de Hacienda entiende que el presupuesto ordinario para 1902 debe quedar aprobado con las siguientes cifras, atendiendo al proyecto formado por la Contaduría de fondos provinciales y con las modificaciones antes apuntadas.

INGRESOS. Petas. Cts.

Capítulo 1.º	1546
Capítulo 4.º	551157 67
Capítulo 5.º	1699 24
Capítulo 6.º	32194 89
Capítulo 7.º	4100
Capítulo 8.º	12682

Total ingresos. 603397 80

GASTOS.

Capítulo 1.º	80689
Capítulo 2.º	28450
Capítulo 3.º	13615
Capítulo 4.º	1225
Capítulo 5.º	84387
Capítulo 6.º	289436 30
Capítulo 7.º	40163 50
Capítulo 8.º	12000
Capítulo 12.º	53432

Total gastos. 603397 80

Resumen.

Importan los ingresos.	603397 80
Idem los gastos.	603397 80

Igual.

La Diputación no obstante resolverá. Palacio Provincial 4 de Octubre de 1901.—Cesáreo Huertas.—Antolín Navarro.—Florencio Durán.—Antonio Bulnes.—Nicolás Car-

bajal.—Eloy Sánchez.—Miguel F. Lancho.»

Resumen general.

INGRESOS. Petas. Cts.

1.º Rentas	1564
2.º Portazgos y barcajes	»
3.º Donativos, legados y mandas	»
4.º Repartimiento	550645 17
5.º Instrucción pública	1699 24
6.º Beneficencia	32194 89
7.º Extraordinarios	4100
8.º Arbitrios especiales	12682
9.º Empréstitos	»
10.º Enagenaciones	»
11.º Resultas	»

602885 30

GASTOS.

1.º Administración provincial	87556 50
2.º Servicios generales	33450
3.º Obras obligatorias	8615
4.º Cargas	225
5.º Instrucción pública	84387
6.º Beneficencia	289056 30
7.º Corrección pública	40163 50
8.º Imprevistos	6000
9.º Nuevos Establecimientos	»
10.º Carreteras	»
11.º Obras diversas	»
12.º Otros gastos	53432
13.º Resultas	»

602885 30

Abierta discusión sobre el preinserto dictamen y no habiendo quien pidiera la palabra previa la oportuna pregunta, se acordó aprobarlo.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen y repartimiento que á continuación literalmente se copian, siendo también aprobados sin debate.

«La Comisión de Hacienda se ha hecho cargo del repartimiento girado entre los Ayuntamientos de la provincia para el próximo ejercicio de 1902 importante 450.000 pesetas y encontrándolo ajustado á las prescripciones legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva prestarle su aprobación. La Diputación no obstante resolverá. Palacio Provincial 5 de Octubre de 1901.—Nicolás Carbajal.—Cesáreo Huertas.—Eloy Sánchez.—Miguel F. Lancho.—Florencio Durán.

No se copia el repartimiento á que hace referencia el acuerdo por haber sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 182 fecha 11 de Noviembre.

Se dió cuenta inmediatamente del siguiente dictamen.

«La Comisión de Fomento se ha hecho cargo del acuerdo interino tomado por la provincial con fecha 8 de Julio último; concediendo 500 pesetas abonables con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia á la Junta de Instrucción pública para la realización de una Colonia Escolar de Verano compuesta de niños de las Escuelas públicas de la que formarían parte alguno de los asilados en el Hospicio, á cuyos temperamentos fuera beneficioso la estancia durante treinta días á orillas del mar.—Y no teniendo que hacer observación alguna contra dicho acuerdo, propone á la Diputación la aprobación definitiva del mismo.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Benito Lozano y Lozano.—Florencio Durán.—Eloy Sánchez.—Alejandro Sánchez Breña.»

El Sr. Millán lo impugnó, manifestando que hallándose desatendidas necesidades perentorias por las dificultades de la recaudación de los ingresos del presupuesto provincial, no podía estar conforme que se distrajeran esos ingresos de su verdadera aplicación, destinándolos á contribuir á que se realizara un pensamiento que en esta provincia no llena ningún fin práctico y que además por lo limitado no debe merecer el apoyo de la Diputación; y que por tales razones su voto será contrario al dictamen deseando que así conste.

El Sr. Palomar manifestó también su deseo de que se consigne su voto con igual sentido.

El Sr. Huertas dijo que tratándose de un asunto ya resuelto por la Comisión, entendía que lo habría estudiado con detenimiento y formado juicio más meditado del que puede formarse de momento y que por tanto lo aprobaría siendo ésta la explicación del voto que habría de emitir.

Y declarado el punto suficientemente discutido, previa la pregunta oportuna, fué aprobado el dictamen. Se dió lectura acto seguido del siguiente:

«La Comisión de Hacienda al examinar los antecedentes para la formación del presupuesto de la provincia, ha visto con profunda extrañeza el por demás exíguo, insignificante alquiler que el Estado satisface á la provincia por las habitaciones de la casa vivienda del señor Gobernador civil de la provincia y locales para sus oficinas consistente en 1.000 pesetas anuales de las que deducida la contribución que por este concepto se satisface que es la de 165 pesetas 36 céntimos queda reducida la cantidad líquida que percibe á 834 pesetas 64 céntimos al año. Faltaríamos á nuestros deberes sino llamáramos la atención de la Diputación sobre este hecho que merma los legítimos ingresos del presupuesto provincial y aunque es el Estado el beneficiado, y por tal circunstancia no sea tan sensible el perjuicio sufrido, la buena administración aconseja que cada organismo satisfaga las obligaciones que le sean propias; por lo que esta Comisión teniendo en cuenta que las habitaciones ocupadas por el Sr. Gobernador y sus oficinas son muchas más que las enumeradas en el contrato de arrendamiento celebrado en 1871,

que en ellas se ejecutan frecuentes reparaciones ó reformas, de costo muy superior al alquiler que por las mismas se satisface y que los precios en esta localidad han tenido un aumento superior al duplo de lo que en aquella época rentaban las fincas urbanas, cree que el precio del arrendamiento de dichas habitaciones debe elevarse anualmente á 3.000 pesetas. Si la Diputación aceptara el criterio expuesto sería conveniente que al comunicar el acuerdo que recaiga al Sr. Gobernador civil de la provincia para que tuviera á bien darle el curso correspondiente, se le rogara que se sirviera informar acerca del juicio que le merezcan las razones que abonan nuestra pretensión.—Palacio provincial 5 de Octubre de 1901.—Cesáreo Huertas.—Nicolás Carbajal.—Eloy Sánchez.—Miguel F. Lancho.—Florencio Durán.—Antonio Bulnes.—Antolín Navarro.

El Sr. Palomar dijo que tratándose de un contrato si había espirado el término de su duración debía declararse así, y que el nuevo fuera objeto de nuevas condiciones entre las que se aumentará el precio como se propone en lo que está conforme pero no dirigirse al Gobierno en forma de solicitud.

El Sr. Durán dijo que hoy no se trata desahuciar al Gobierno de las habitaciones que ocupa sino de proponerle lo que á juicio de la Diputación debe pagar por alquiler de ellas y que de la contestación que esta proposición tenga, dependerá la actitud que la Corporación deba tomar en el asunto.

Siendo sin más debate aprobado el dictamen.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes que á continuación se copian:

«La Comisión de Hacienda ha examinado el informe emitido por la Contaduría sobre las cuentas rendidas por el Administrador de Beneficencia de Plasencia comprensivas desde 5 de Junio hasta 31 de Diciembre de 1900 con motivos de las viñas y olivares que posee la Excelentísima Diputación en la citada Ciudad y encontrándola suficientemente justificada, tiene el honor de proponer á la Excm. Corporación la preste la aprobación. La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 5 de Octubre de 1901.—Cesáreo Huertas.—Antolín Navarro.—Florencio Durán.—Antonio Bulnes.—Nicolás Carbajal.—Eloy Sánchez.»

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de la precedente instancia dirigida á la Comisión provincial por el escribiente 1.º de la Secretaría de esta Diputación don Manuel Bode, pretendiendo le sea concedido un diez por ciento de aumento gradual de su haber de plantilla sobre el veinte que ya disfruta por llevar 15 años de no interrumpidos servicios en dicho destino desde el día 4 de Agosto próximo pasado en que cumplió los referidos 15 años de servicios prestados á la provincia y encontrándole comprendido en la regla 1.ª del acuerdo tomado por esta Corporación en 6 de Noviembre de 1883, por el cual se establecía el aumento gradual de que queda hecho mención, entiende la Comisión procedente el que la Diputación acceda á lo solicitado.—La Diputación no obstante resolverá.—Palacio provincial 5 de Octubre de 1901.—Eustasio de la Calle.—Juan Palomar Jiménez.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Manuel M. Cuadrado.»

«En vista de la comunicación del Sr. Gobernador del día de ayer, que se nos ha pasado á informe sobre la formación de plan de carreteras provinciales, debemos hacer presente que con arreglo al art. 29 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dicho servicio ha de llenarse ajustándose á la tramitación que el mismo determina, basándose en el proyecto que debe presentar el Jefe facultativo de obras públicas de la provincia, plaza que no está provista porque aun cuando ha sido anunciada como las demás de la plantilla de obras públicas provinciales no se presentó á ella ningún aspirante.—Procede pues á juicio de los firmantes reiterar el anuncio de las ante dichas plazas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, respondiendo á la excitación del Sr. Gobernador.—Palacio provincial 5 de Octubre de 1901.—Benito Lozano y Lozano.—Eloy Sánchez.—Florencio Durán.—Germán Millán Petit.—Alejandro Sánchez Breña.»

«La Comisión de Hacienda se ha hecho cargo del informe emitido por la Contaduría provincial en vista de una instancia de D. Andrés Castro Gil ex-Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital en la que solicita se le devuelvan de las 5.000 pesetas que en concepto de fianza tiene constituida para responder de referido cargo 4.000 pesetas; deteniéndole sólo 1.000 que se le fijan en el acuerdo de la Diputación de 7 de Abril de 1888 por el cual se resolvió que la indicada fianza quedase reducida á la cantidad últimamente indicada en metálico, ó 1.500 en efectos públicos ó fincas y que el exceso que existía entre la depositada y señalada nuevamente, no podría ser devuelta hasta tanto no fueran sancionadas definitivamente por el Tribunal de Cuentas del Reino las de esta Diputación correspondientes al ejercicio de 1887 á 88 y como aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría, según su informe, que expresadas cuentas fueron aprobadas por el relacionado Tribunal en 9 de Abril de 1900, con cuya resolución se hizo firme el acuerdo de esta Corporación antes indicado, propone á la Diputación se sirva acordar la devolución á D. Andrés Castro Gil, del resguardo de las 5.000 pesetas que obran en la Caja de esta Diputación luego que compruebe con documento fehaciente que quedará en la relacionada Caja, á comprobar el depósito de las 1.000 pesetas en metálico ó 1.500 en efectos públicos ó fincas que garanticen al Sr. Castro en el cargo repetido hasta tanto sean aprobadas las cuentas en que aquel funcionó como tal Administrador.—La Diputación sin embargo resolverá.—Palacio provincial 4 de Octubre de 1901.—Cesáreo Huertas.—Nicolás Carbajal.—Florencio Durán.—Antolín Navarro.—Eloy Sánchez.—Antonio Bulnes.»

Quedó enterada la Corporación del oficio en que el Sr. Gobernador traslada otro del Sr. Director General de Administración Local en que prescribe que la Diputación está obligada á incluir en su presupuesto la consignación para el cargo del Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales ateniéndose á la Real orden de 25 de Febrero último.

Y dispuso pasara á informe de la Comisión correspondiente la solicitud de Luis Nieto Pazos, recluso en le Cárcel Correccional, pidiendo se le retribuya con la cantidad que se estime conveniente la confección del calzado llevada á cabo por el recu-

rente para los penados de dicho Establecimiento.

Y siendo las diez y nueve y quince minutos se levantó la sesión.

El Secretario, *Maximo Tnñon*.

En la *Gaceta de Madrid* número 31, correspondiente al día 31 de Enero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La multitud de trabajos que ha habido que llevar á cabo para la implantación de la vigente ley de Presupuestos, ha sido la causa de que no hayan llegado á tiempo debido á su destino las órdenes circuladas por este Ministerio con tal objeto, y con el fin de evitar los perjuicios que esto pueda irrogar á los interesados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Profesores numerarios auxiliares, especiales ó provisionales de Escuelas Normales que en 31 de Diciembre último estuviesen sirviéndolos, y que por Real orden ú orden de esa Subsecretaría, con fecha 1.º del mes corriente, hubieran variado de denominación ó sueldo, ó pasado con algún cargo al Profesorado de los Institutos generales y técnicos, se tengan por posesionados de los nuevos destinos en la última de las fechas citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.—C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

El artículo 17 de la Ley de presupuestos que ha de regir en el actual año económico y que se publica en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 1.º del que rige, dice lo que sigue:

«Las Corporaciones y los particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por Contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, siempre que satisfagan aquellos débitos en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde 1.º de Enero de 1902, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal, en concepto de demora desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifique. No se entienden condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á tercera persona.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las corporaciones y particulares que tengan débitos con la Hacienda, así como de los Agentes Ejecu-

tivos, debiendo hacer constar que el plazo concedido espira el 31 de Marzo próximo.

Cáceres 31 de Enero de 1902. —El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Travesi.

ALCALDÍAS.

CASAS DE MILLÁN.

Don Vicente de la Fuente y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Casas de Millán.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para compromisarios en la de Senadores del año natural que rige é individuos del Ayuntamiento y que han estado expuestas al público y son como sigue:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Ildefonso González Bonoso.
- Regalado Clemente Sande.
- Tomás Escribano Ganzobo.
- Andrés Rivero Rodríguez.
- Agustín Suárez Rivero.
- Juan Martín Suárez.
- Santiago Vergel Revuelta.
- Vicente Martín Fernández.
- Nicolás Galindo Clemente.

Contribuyentes.

- D. Rosalío Claver Rodríguez.
- Eladio González Miguel.
- Agustín Fabián Rivera.
- Valentín Roveo Díaz.
- Manuel Serrano Díaz.
- Hilario Escribano Gómez.
- Bernabé Fernández Martín.
- José Fernández Martín.
- Manuel González Miguel.
- Francisco Miguel Fernández.
- Fructuoso Martín Pérez.
- Lorenzo Miguel Fernández.
- Nicolás Miguel Fernández.
- Juan Vecino Gómez.
- Santos Torrejón Marcos.
- Pascasio Fabián Bonoso.
- Manuel Sánchez Manjón.
- Fernando Martín Blázquez.
- Rosendo González Marín.
- Ricardo Herrera.
- Restituto Martín Bueno.
- Ildefonso Gradás Martín.
- Pedro Prieto Gómez.
- Juan Cordero Sánchez.
- Pedro Barco Díaz.
- Vicente de la Fuente.
- Cayetano Martín Plasencia.
- Juan Miguel Pérez.
- Nicasio Clemente.
- Sotero Rodríguez.
- Manuel Carlos Faut.
- Telesforo Miguel Martín.
- Casto Canal Sánchez.
- Jacinto Fabián Sánchez.
- Luis Alonso Mateo.
- Cipriano Suárez Rivas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casas de Millán á 22 de Enero de 1902.—Vicente de la Fuente.—V.º B.º el Alcalde, Ildefonso González.

ROBLEDILLO DE GATA.

José González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Robledillo de Gata.

Certifico: Que los individuos com-

prendidos en la lista definitiva de electores para Compromisario en la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Estéban Sañudo Hernández.
- Adrián Canillas Núñez.
- Ambrosio Hernández Calvarro.
- Pablo Núñez Hernández.
- Eusebio Martín Calvarro.
- Vicente Rodríguez Canillas.
- Modesto Rodríguez Nieto.

Número cuádruplo de mayores contribuyentes.

- D. Julián Núñez Calvarro.
- Sebastián Calvarro Canillas.
- Alejo Calvarro Martín.
- Hilario Núñez Calvarro.
- Laureano Martín Canillas.
- Eladio Calvarro Nieto.
- José Martín Hernández.
- Gregorio Martín Calvarro.
- Gervasio Hernández Calvarro.
- Claudio Hernández Sánchez.
- Patricio Martín Calvarro.
- Carlos Martín Sañudo.
- Gerónimo Martín Calvarro.
- Miguel Martín Martín.
- Justo Martín Canillas.
- Martín Pérez Martín.
- Tiburcio Rodríguez Canillas.
- Feliciano Canillas Calvarro.
- Isidoro Rodríguez Calvarro.
- Laureano Sánchez Cañas.
- Pablo Martín Martín.
- Sinforiano Calvarro Sañudo.
- Julián Calvarro Canillas.
- Silverio Rodríguez Martín.
- Julián Rodríguez Canillas.
- Agapito Mateos Canillas.
- Justo Gómez Cepa.
- Vicente Martín Martín.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo con la debida referencia en Robledillo de Gata y Enero 23 de 1902.—José González, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Estéban Sañudo.

ALBALÁ.

Don Lesmes Borreguero Rubio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Albalá.

Certifico: Que la lista de Concejales y número cuádruplo al de éstos de mayores contribuyentes por territorial, industrial y urbana que tienen voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal, los cuales con la designación de cargos se expresan á continuación.

Concejales.

- D. Andrés Borreguero Leo, Alcalde.
- Juan Flores Borreguero, primer Teniente de id.
- Bartolomé Borreguero Sanchez, segundo Teniente de id.
- Pedro Gabino María Pérez, primer Regidor Síndico.
- Juan Sánchez Leo, segundó idem idem.
- Juan Galán Sánchez, primer Regidor.
- Joaquín Madruga Carrasco, segundo id.
- Domingo Leo Benito, tercer id.
- Diego Leo Jiménez, cuarto id.

Contribuyentes por orden de cuotas.

- D. Leopoldo Sánchez Mayordomo.

- Pedro Fernández Bonilla.
- Alfonso Pérez Borreguero.
- Juan Borreguero Fernández.
- Alfonso Leo González.
- Juan Valentin Bonilla Fernández.
- Miguel Leo González.
- Victoriano Fernández Bonilla.
- Diego Margallo Caballero.
- Pedro Bonilla Fernández (mayor)
- Francisco Mellen Borreguero.
- Aniceto Benito Sánchez.
- Matías Díaz Muñoz.
- Diego Galán Sánchez.
- Juan Galán Sánchez (mayor).
- Francisco Pérez Rubio.
- Antonio Leo Martín.
- Miguel Berrocal Leo.
- Diego Margallo Leo.
- Remigio Galán Sánchez.
- Francisco Leo Martín.
- Gregorio Sánchez Mogollón.
- Emilio Pérez Borreguero.
- Alonso Jiménez Rubio.
- Pedro Pérez Berrocal.
- Miguel Sánchez Pérez.
- Pedro Bonilla Fernández (menor)
- Francisco Berrocal Borreguero.
- Francisco Cáceres Leo.
- Andrés Cáceres Bonilla.
- Andrés Pérez Borreguero.
- Alonso Flores Pérez.
- Pedro Jiménez Fernández.
- Juan Gómez Caballero.
- Pedro Cáceres Bonilla de Granada.
- Juan Sánchez y Sánchez.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Albalá á 25 de Enero de 1902.—El Secretario, Lesmes Borreguero Rubio.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Borreguero.

CÓRIA.

Lista de Concejales y número cuádruplo al de éstos de mayores contribuyentes por Territorial, Industrial y Urbana, que tienen voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal, los cuales con la designación de cargos se expresan á continuación.

Concejales.

- D. Rufino Sereno Peralonso, Alcalde Presidente.
- Sebastián Perianes Olmedo, primer Teniente.
- Trifón Parra Perales, segundo id.
- Venancio Rodríguez Simón, Regidor Síndico.
- Eulogio Serrano Clemente, Síndico suplente.
- Facundo Collado López, primer Regidor.
- Jacinto Pérez Pedrero, segundo idem.
- Guillermo Perianes Rivero, tercer id.
- Julián Simón Velasco, cuarto id.
- Cesáreo Mendo Collado, quinto idem.

Contribuyentes.

- D. Emilio Macía Clemente.
- Gregorio Gutiérrez Sánchez.
- Pedro Clemente Gómez.
- Manuel Fernández Clemente.
- Lino I. Gutiérrez Valiente.
- Eladio Muñoz de Sande.
- Francisco Clemente y Clemente.
- Raimundo García Barrantes.
- Joaquín Alarza Gutiérrez.
- Guillermo Gutiérrez Silva.
- Jacinto Borrero Hernández.
- Francisco Muñoz y Muñoz.
- José Echavarri Pico.
- Isidoro López Sánchez.
- Rafino Barbolla Villa.

- José Lomo Zugasti.
- Patricio Muñoz Sande.
- Antonio Redondo y Redondo.
- Manuel M.º Muro Galán.
- Julián Clemente Hernández.
- Manuel Hernández Vicioso.
- Vicente Sánchez Luis.
- Marceliano Delgado Granado.
- Amancio Clemente Hernández.
- Francisco Sánchez Mahillo.
- Antonio Hernández Argüello.
- Argimiro Pizarro Lomo.
- Antonio Noguera López.
- Manuel Clemente Gómez.
- Lorenzo Fernández Saez.
- Francisco Hidalgo Gullón.
- Tomás Valiente Lucas.
- Eduardo Hernández de Rojas.
- Adrián Téllez Ortigón.
- Joaquín Montero Gómez.
- Basilio Calvo de Castro.
- Martín Rodríguez Simón.
- Federico Sánchez Fernández.
- Joaquín Gil Domínguez.
- Rafael Valiente Hernández.

Cória 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Rufino Sereno.

PALOMERO.

Lista de concejales y número cuádruplo al de éstos de mayores contribuyentes por Territorial é Industrial y urbana, que teniendo voto en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal con la designación de cargos se expresa á continuación.

Concejales.

- D. Antonio Paniagua Anaya.
- Francisco Ventura Talaván.
- Antonio Moreno González.
- Luciano Puertas Puertas.
- José Martín Iglesias.
- Isaac Gonzalo Domínguez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Saturnino Hernández Huertas.
- Victoriano Maldonado García.
- Lope Moreno Iglesias.
- Simón Martín Rentero.
- Faustino Gutiérrez Hernández.
- Eulogio Puertas Rodríguez.
- Francisco Gordo Hierro.
- Carlos Santibáñez Sánchez.
- Cleto Jiménez Hernández.
- Bartolomé Alonso Rodríguez.
- Lesmes Martín Iglesias.
- Valentín Morán Martín.
- Hipólito Martín Puertas.
- Florencio Gutiérrez Hernández.
- Leoncio Martín Anaya.
- Francisco González Hernández.
- Luis Caballero San Pedro.
- Eugenio Puertas Anaya.
- Faustino Sánchez Iglesias.
- Manuel Sánchez Sevillano.
- Francisco Puertas Sánchez.
- Felipe Batuecas Alba.
- Fernando Gonzalo Domínguez.
- Anastasio Alonso Puertas.

Palomero 22 de Enero de 1902.—Antonio Paniagua.—De su orden, Felipe Batuecas.

GUIJO DE CÓRIA.

Lista definitiva de Concejales y número cuádruplo al de éstos de mayores contribuyentes por Territorial ó Industrial y Urbana, que teniendo voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal, con la designación de cargos se expresan á continuación.

Concejales.

- D. José Vicente Guerrero.

Juan Sánchez Rodríguez.
Félix López Gutiérrez.
Pedro Guerrero Prieto.
Marcos Guerrero Roncero.
Patricio Sánchez Pérez.
Isidro Sánchez Pérez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Francisco Francisco Giraldo.
Enrique Muñoz Díaz.
Manuel Santos Sánchez.
Cesáreo Marcos Martín.
Francisco Campos Gutiérrez.
Gregorio Sánchez Sánchez.
Plácido Carlos Gómez.
Daniel Sánchez Marcos.
Zoilo Panle Panle.
Máximo Gil Giraldo.
Eulogio Mesa Alcón.
Rufino Mesa Sánchez.
Desiderio Vicente Hernández.
Santiago Bartolomé Sánchez.
Matías Sánchez Gómez.
Juan Pérez Ruano.
Salustiano Sánchez Vicente.
Miguel Bartolomé Sánchez.
Andrés Pérez Antón.
Jacinto Roncero.
José Guerrero Roncero.
Cipriano Roncero Martín.
Tomás Vicente Alcón.
Marcos Pérez Pérez.
Claudio Córdoba Pérez.
Manuel Hernández Rodríguez.
Cipriano Morcillo Roncero.
Filoteo Rodríguez Torres.
Guijo de Córía a 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Vicente.

VILLA DEL REY.

Año de 1902.

LISTA definitiva de electores para Compromisarios formada en esta villa para el año expresado y a la cual no se ha presentado reclamación.

- D. Agustín Villarroel Villegas, Alcalde y contribuyente.
Martín Santano Sánchez, Concejal.
Julián Moreno Barroso, Síndico y contribuyente.
Pedro Estévez Tapia, Concejal.
Fermín Estévez Tapia, id.
Clemente Márquez Cantero, Concejal y contribuyente.
Fernando Salgado Moreno, id. id.

Contribuyentes.

- D. Mariano Bravo Tinoco.
Marcelo Corón Montero.
Apolinar Salgado Salgado.
Pantaleón Romero Preciado.
Miguel de Sande Piroto.
Leoncio Santano Canales.
Guillermo Núñez Javato.
Cipriano Tejado Canales.
Pedro Estévez Borrega.
Lázaro Arroyo Sánchez.
Eugenio Moreno Rodríguez.
Adolfo de Sande Escamilla.
Alejandro Moreno Tapia.
Anastasio Moreno Rodríguez.
Jenaro Mendoza Reguero.
Lorenzo Santano Garay.
Simón Colmenero Jara.
Tomás Tapia Jiménez.
Rafael Estévez Mendoza.
Cruz Florez Tapia.
Aquilino Fernández Barrigón.
Julián Canales Berenguer.
Domingo Berenguer Cid.
Florentino Carcos Fonseca.
Melitón Márquez Corrales.
Antonio Colmenero Caldito.
Gonzalo Ruíz Bermejo.
Julián Florez Tapia.

Villa del Rey 24 de Enero de 1902.

—El Alcalde, Agustín Villarroel.—
El Secretario, Modesto Duarte.

JARAÍZ.

Don Tirso Sánchez y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Jaraíz.

Certifico: Que según aparece de la lista formada por este Ayuntamiento, los individuos en ella comprendidos son los que tienen derecho a emitir su voto en la elección de Compromisarios para Senadores, según previene el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, siendo los nombres de expresados electores los que a continuación se expresan:

Alcalde Presidente.

- D. José Sánchez Parrales.

Concejales.

- D. Julián Paz Sánchez.
Gerardo Parrales y Parrales.
Maximino Aparicio Cirujano.
Felipe Muñoz Curiel.
Dámaso Sánchez Estéban.
Benito Morales Aparicio.
Vicente Sanz Barranco.
José Aparicio Bote.
Tiburcio Enciso Aparicio.
Gregorio Arjona García.

Mayores Contribuyentes.

- D. Ángel Morales Enciso.
Antonio Parrales Aparicio.
Aniceto González Trejo.
Antonio Serradilla Calero.
Agapito García González.
Antonio Simón Martín.
Cosme Parrales Arjona.
Clemente Curiel Tovar.
Carlos Serradilla López.
Cenón Aparicio Arjona.
Demetrio Gómez Aparicio.
Felipe Arjona de la Breña.
Fermín López Sánchez.
Felipe Gómez Morales.
Felipe Fernández González.
Fermín Sánchez Aparicio.
Felipe Gil Hernández.
Felipe Cruz Arjona.
Pernando Arjona y Arjona.
Gregorio Sánchez Enciso.
Ildefonso Trujillo Guzmán.
Jesús Arjona Gómez.
Justino Cirujano Sánchez.
José Breña Sánchez.
Jesús Morales y Aparicio.
Juan López Cruz.
Julián Sánchez Enciso.
Lucio López Gómez.
Luis Fernández López.
Leocadio Aparicio Arjona.
Lorenzo Flores Moreno.
Manuel Sanz Sánchez.
Modesto Martínez Valer.
Manuel Trujillo Arjona.
Manuel López Cruz.
Miguel Arjona y Arjona.
Marceliano Serradilla Sánchez.
Ramón Arjona y Arjona.
Ramón Sánchez Enciso.
Sixto Pavón y Pavón.
Teófilo Morales Arjona.
Vicente Aparicio Serradilla.
Vicente Sánchez Cruz.
Víctor Jiménez Santos.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que sella da y visada por el Sr. Alcalde, firmo en Jaraíz a 24 de Enero de 1902.—Tirso Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, José Sánchez Parrales.

CABEZUELA.

LISTA de los electores de Compromisarios para Senadores que tiene este Ayuntamiento.

Concejales.

- D. Marceliano Castaño Sánchez.
Gregorio Fernández González.
Juan Blázquez Martín.
Juan Rodríguez Blázquez.
Pedro Merino Manjón.
Francisco González Vaquero.
Cipriano García López.
Francisco Duque Rufo.
Nicasio Martín Muñoz.

Mayores Contribuyentes.

- D. Víctor Gómez Sevillano.
Diego Rodríguez Fernández.
Manuel Gómez Torres.
Fernando Muñoz Merino.
José Merino Sevillano.
José Sánchez Muñoz.
Manuel Sánchez Páramo.
Sebastián Alonso Villares.
Apolinar Merino Muñoz.
Francisco de Borja Merino Muñoz.
Leoncio Martín Muñoz.
Tomás Manzano Arenas.
Miguel Delgado Martín.
Juan Terroso Cano.
Manuel Muñoz Cuesta.
Estéban Pérez González.
Ramón Sánchez Herrero.
Venancio Rufo Sánchez.
Felipe Palacios Duque.
Matías Duque López.
Francisco Muñoz Garzón.
Constancio Martínez Cuesta.
Pedro Bajo Heras.
Pedro Barrios Chorro.
Pedro Garzón Apenas.
Juan García Camacho.
Pablo Lorenzo González.
Ariceto Bodeguero Sánchez.
Mariano García García.
Gregorio Blanco Pascual.
Mauricio González Duque.
Juan Felipe Martín.
José Sánchez Rodríguez.
Juan Rey Sánchez.
Gregorio Heras Muñoz.
Segundo Fernández González.

La precedente copia está conforme con la lista publicada el día 1.º del actual, sin que durante el período de exposición se hayan hecho reclamaciones, por lo cual, el Ayuntamiento en sesión de 21 del mismo mes, acordó declararla definitiva y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabezuela 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marceliano Castaño Sánchez.—El Secretario, Ramón Sánchez Herrero.

PESGA.

Don Juan Arrojo Terrón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Pesga.

Certifico: Que la lista formada por indicado Ayuntamiento en 1.º del mes actual de los electores con derecho al sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y sobre la cual durante el tiempo que se ha hallado expuesta al público hasta el día 20 de dicho mes, no se ha presentado reclamación alguna, contiene los siguientes individuos:

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Domínguez Iglesias, Alcalde presidente.
Rogelio García García, Regidor Síndico.
Nicomedes Sánchez Rivero, primer Regidor.
Inocencio Domínguez García, segundo id.
Fermín Domínguez García, tercer idem.
Pedro Domínguez Martín, cuarto idem.

Mayores Contribuyentes.

- D. Bartolomé Domínguez y Domínguez.
Domingo García Domínguez.
Eustaquio Sánchez Domínguez.
Francisco García Martín.
Feliciano Hernández García.
Gregorio Cervigón Sánchez.
Gregorio Domínguez Carrero.
Gregorio Viejo García.
Hipólito Domínguez García.
Isidro Domínguez Carrero.
Isidoro Sánchez Domínguez.
Juan Domínguez Martín.
Luis Hernández Santos.
Miguel Domínguez Carrero.
Marcos Domínguez García.
Marcos García Domínguez.
Manuel Martín Domínguez.
Manuel Martín Sánchez.
Nicasio Domínguez Carrero.
Ponciano Domínguez Benito.
Ramos Domínguez Martín.
Rafael Martín Marcos.
Silvestre Martín Rodríguez.
Vicente Rodríguez Cervigón.

Así resulta de la lista original a que me remito. Y para dar cumplimiento al art. 29 de la ley orgánica de 8 de Febrero de 1877, expido la presente, que sin enmienda ni raspadura y con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Pesga a 23 de Enero de 1902.—Juan Arrojo Terrón.—visto bueno, el Alcalde, José Domínguez.

CACHORRILLA.

Copia de la lista de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento y de su número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que unos y otros tienen derecho a votar Compromisarios para que este lo pueda hacer de Senadores, y se publica como definitiva por no haber habido reclamación contra ella en los veinte primeros días del actual mes.

Concejales.

- D. Marcos Blanco Macías.
Lorenzo Alcoba Blanco.
Vicente Gutiérrez Sánchez.
Gerónimo Martín Blanco.
Agapito Cruz Blanco.
Pablo Llanos Gutiérrez.

Contribuyentes.

- D. Segundo Pedraza Llanos.
Juan Blanco Bueso.
Lucio Martín y Martín.
Eduardo Martín González.
Zoilo Macías y Macías.
Francisco Montero Rodríguez.
Francisco Ortega Blanco.
Valentín Macías y Macías.
Ruperto Gutiérrez Sánchez.
Serafín Fernández Oliva.
Aquilino Macías de Sande.
Felipe Martín Macías.
Donato Montero Llanos.
Luis Nieves Ortega.
Pedro Nieves Gutiérrez.
Anselmo Llanos Martín.
Maximino Blanco Alcoba.
Ángel Llanos Martín.
Casimiro Ortega Gutiérrez.
Genaro Gutiérrez Ortega.
Aniceto Claros Campos.
Jorge Martín Alcoba.
Eulogio Blanco Macías.
Dionisio Blanco Gordo.
Cachorrilla 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marcos Blanco.—El Secretario, Segundo Pedraza.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Elcano, núm. 39.